REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO (000695

(15 OCT 2021

Por la cual se ordena la apertura del Proceso No. 0103 de 2021 – Modalidad: Selección Abreviada de menor cuantía.

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Defensa Civil Colombiana, en uso de las facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas por los artículos 189 numeral 23, 209, 211 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 000194 del 22 de marzo de 2017, Resolución No. 000279 del mayo de 2020 y Resolución número 000644 del 01 diciembre de 2020, de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana y,

C O N S I D E R A N D O

La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, en adelante la DCC, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene como fin desarrollar procesos de gestión del riesgo de desastres, acción social y gestión ambiental, que contribuyen a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de la población en el territorio nacional y responden a compromisos de orden internacional, debe propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas.

Que, En este sentido, el Grupo de Apoyo adscrito a la Dirección General - Comunicaciones Estratégicas debe visibilizar las acciones adelantadas por la DCC en las áreas misionales de gestión del riesgo de desastres, protección ambiental y acción social y gestionar estrategias de comunicación para el fortalecimiento de la cultura y clima organizacional, bajo el concepto general de la campaña institucional para la vigencia 2021. Para este fin es necesario crear un medio de comunicación institucional (emisora) que permita integrar el campo misional de la DCC con la comunidad beneficiaria, siendo uno de los instrumentos para la promoción de los principios, los valores, la ética y el compromiso de cada uno de los integrantes de la institución.

Que, Para este fin, la emisora contará con un estudio de grabación que permitirá producir y editar todas las piezas de audio publicitarias, como cuñas radiales y mensajes institucionales, así como material de apoyo para las seccionales en todo el país, unificando los criterios de las campañas publicitarias y de mejoramiento de imagen, al tiempo que reducirá costos en la realización de las piezas publicitarias en cada región

Que, la Entidad inició el proceso 072 de 2021 el cual fue declarado desierto, toda vez que no se recibió ninguna oferta y se declaró desierto con la resolución N° 000639 del 05 de octubre de 2021; Que, debido a la necesidad del servicio, se inicia nuevamente a través del proceso No. 103 de 2021.

Que, este proceso de contratación se encuentra aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el clasificador 72101500 Servicios de apoyo para la construcción.

Que el jefe del Grupo Financiero entregó al Grupo Administrativo la certificación de disponibilidad presupuestal número No. 56121 del 10 de septiembre de 2021, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL

SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($91.769.799) incluidos impuestos, con cargo a los rubros A-03-03-04-015 Fondo Nacional de Emergencia.

Que de conformidad con la ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12; ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, se han elaborado los estudios y documentos previos, análisis económicos, justificaciones técnicas y pliegos de condiciones para el presente proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, fueron publicados en el SECOP II, a partir del 07 de octubre de 2021, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1., permitiendo la presentación observaciones a los posibles oferentes.

Que dentro del cronograma del desarrollo del proceso se estableció como fecha máxima para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones el día 14 de octubre de 2021, y se recibieron observaciones por parte de la empresa VISION BROADCAST SAS., respuestas que fueron publicadas oportunamente de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Que el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, estipula que la entidad estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general motivado.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Defensa Civil Colombiana,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la apertura del Proceso No. 103 de 2021 – Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: "*ADECUACIÓN LOCATIVA DE TIPO LIVIANO E INSONORIZACIÓN PARA ESTUDIOS DE GRABACIÓN - EMISIÓN CON ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS BÁSICOS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA VIRTUAL PARA LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.* ".

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso, será el establecido en el pliego de condiciones de la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente, SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Las consultas al complemento de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y demás documentos e información que se genere durante el proceso de No. 098 de 2021– Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía, pueden consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15192335&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, para que vigilen el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 OCT 2021

Coronel (r). **FERNANDO ALARCON BAQUIRO**
Subdirector Administrativo y Financiero
Defensa Civil Colombiana

Elaboro: A.S. Sindy Naivet Chipatecua Salcedo - Estructuradora del proceso
Revisó: Mayor (r). Omar Ignacio Aldana Otálora - Jefe Grupo Administrativo